



LA PLATA, 17 AGO 2004

VISTO el Expediente N° 5807-3.689.217/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución 3510/02 se implementa el programa de Jornada Extendida para el 3er. Ciclo de la EGB;

Que la Jornada Extendida para el 3er. Ciclo de la EGB necesita proyectarse sobre criterios precisos de organización escolar que faciliten su gestión institucional y curricular;

Que los servicios educativos involucrados deben ajustar el Proyecto Curricular del 3er. Ciclo a la nueva propuesta de prolongación horaria;

Que la variedad de modalidades organizativas vigentes requiere de un acompañamiento técnico específico que permita la incorporación gradual y progresiva del Programa de Jornada Extendida;

Que asimismo se diligencia la imputación presupuestaria necesaria para la provisión de los cargos docentes;

Que para garantizar la ejecución del Programa resulta menester atender y/o resolver las posibles situaciones laborales y particulares que se susciten a partir de su implementación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en Sesión de fecha 29-VII-04 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.II) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

2817

///

///-2-

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las pautas básicas para la organización de los servicios educativos que funcionarán con la modalidad de Jornada Extendida, que aparecen en el Anexo I que forma parte de la presente RESOLUCIÓN y consta de 2 (DOS) fojas.

**ARTICULO 2°:** Determinar que los establecimientos incluidos en el mencionado programa como todos aquellos que aspiren a la prolongación horaria en el 3er. Ciclo, deberán remitir el correspondiente proyecto de Jornada Extendida al Gabinete de Organización Institucional de la Dirección de Educación General Básica, el que procederá a su análisis y evaluación y gestionará el Acto Administrativo de rigor.

**ARTICULO 3°:** Establecer que el régimen de Extensión Horaria se implementará en servicios educativos de Jornada Simple, de Doble Escolaridad y de Jornada Completa.

**ARTICULO 4°:** Definir las condiciones para la cobertura de cargos y/o módulos de los servicios educativos incorporados al Programa de Jornada Extendida.

**ARTICULO 5°:** Autorizar la aplicación del procedimiento necesario para resolver las situaciones laborales y/o personales generadas en los docentes que participan del proyecto, que figura en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente RESOLUCIÓN y consta de 2 (DOS) fojas.

**ARTICULO 6° :** Acordar que los casos comprendidos en el Anexo II guardan carácter excepcional, motivo por el cual mantendrán la situación resultante de la aplicación de la presente hasta el 28/02/06.

///



///-3-

**ARTICULO 7°:** Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de ----- la presente, será atendida con las partidas que se le asignen en el presupuesto de esta Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTICULO 8°:** Establecer que la presente RESOLUCIÓN será refrendada ----- por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, la señora Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo.

**ARTICULO 9°:** Registrar esta Resolución que será desglosada para su ----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará fotocopia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Estatal, de Políticas Socio-Educativas, e Infraestructura Escolar y Gestión Distrital, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Educación General Básica, Información y Planeamiento Educativo, Personal, Informática, Comunicación y Prensa, Tribunales de Clasificación, Propiedades, de Consejos Escolares, y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Inspección. Cumplido, girar a la Dirección de Educación General Básica a sus efectos.

INTERVINE
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Prof. JORGE LUIS AMEAL  
VICEPRESIDENTE 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*

Prof. DELIA E. MÉNDEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*

GUSTAVO D. CORRADINI  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

Prof. MARCO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 2817



## ANEXO I

### DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION GENERAL BASICA CON JORNADA EXTENDIDA EN EL 3ER. CICLO

#### DE LAS CONDICIONES PEDAGOGICAS

El diseño de la Jornada Extendida para el Tercer Ciclo de la EGB intenta completar la propuesta curricular básica del ciclo, generando espacios de aprendizaje que permitan la profundización de los conocimientos, a partir de experiencias integradoras de diversas áreas del saber.

Estos espacios curriculares se han seleccionado en función de algunas necesidades e intereses que se evidencian en este grupo etáreo y se han definido procurando que favorezcan y complementen el desarrollo de las competencias básicas del ciclo.

La "prolongación horaria", elemento fundamental en el proyecto de Jornada Extendida, deberá ser acompañada con una propuesta pedagógica que garantice y asegure el máximo aprovechamiento del "tiempo escolar".

El "tiempo de la Jornada Extendida" será un tiempo dedicado a la apropiación y distribución de "otros saberes", además de aquellos previstos curricularmente en el diseño jurisdiccional estableciendo el marco básico, indispensable e insustituible para el aprendizaje.

Como último ciclo de la escolaridad obligatoria el Tercer Ciclo de la EGB debe brindar la posibilidad a todos los alumnos, de completar y enriquecer los aprendizajes considerados básicos tanto para su desarrollo personal como para su desempeño cívico y social. La experiencia de Jornada Extendida debe acompañar el desarrollo de los alumnos (adolescentes y púberes) enriqueciendo las áreas del conocimiento y brindando campos curriculares que orienten sus decisiones futuras. El desafío central es que la incorporación de los contenidos y la transformación institucional permitan a los alumnos la apropiación del saber significativo para sí y para la sociedad, dando respuesta a los interrogantes y necesidades propios de su edad y del contexto.

El diseño de la extensión horaria para el Tercer Ciclo de la EGB prevé una estructura curricular en función de las características de las poblaciones a las que se encuentra dirigido, favoreciendo la retención de la matrícula y la integración de los aprendizajes. Se valorará la idea de "tiempo instructivo", involucrando no sólo lo que puede hacer el docente, sino también el lugar que tiene el alumno en este proceso. Centrándose en la tarea del docente, es necesario abordar la relación del tiempo instructivo, en primer instancia con el "tipo de actividad" que elige el docente para organizar la clase; y luego, con el "ritmo que le imprime a la tarea".

Sin duda, el análisis cuidadoso y pormenorizado del tiempo a partir del cual se organiza e instrumenta la Jornada Extendida, redundará en un efectivo y real

aprovechamiento de la misma. Así pues, la incorporación de un "plus horario" no significa solamente "mayor cantidad de horas de enseñanza", sino una alternativa plausible para optimizar la oferta educativa institucional y la calidad de los aprendizajes escolares. Asimismo, la organización del tiempo nos obliga a la inexcusable consideración del espacio y de las posibles formas de agrupar a los alumnos. Se privilegiarán tiempos, espacios y agrupamientos flexibles que posibiliten variadas oportunidades para trabajar, emprender y producir.

### DE LOS PROPOSITOS DEL PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA

La Jornada Extendida, procura:

- Fortalecer la identidad del Tercer Ciclo y su función propedéutica para el Polimodal;
- Aumentar el tiempo real de permanencia de los alumnos en las unidades educativas, alcanzando las 1.242 horas de clases anuales;
- Evitar la deserción y el fracaso escolar;
- Mejorar las oportunidades educativas para los alumnos provenientes de sectores desfavorecidos, diversificando la cantidad y la calidad de las ofertas educativas;
- Formar jóvenes con entidad jurídica, ciudadanos que conozcan y puedan ejercer sus derechos;
- Instrumentar la capacidad de organización para enfrentar la adversidad y sostener el desarrollo;
- Internalizar la democracia social;
- Internalizar valores sustanciales de toda democratización del conocimiento: fraternidad, libertad, igualdad, respeto por el otro, etc.;
- Adquirir la cultura del trabajo como valor y actitud sustancial de todo modelo sustentable;
- Promover el acercamiento a las ciencias, al arte y a la educación de su cuerpo para mejorar su calidad de vida, en el presente y en el futuro;
- Capacitar a los docentes en forma continua para el desempeño de su rol y para la mejor efectividad de su tarea;
- Promover los valores reconocidos en la sociedad para el logro del bien común, el respeto por la dignidad humana y la convivencia pacífica;
- Favorecer la construcción de la propia identidad por parte de los alumnos en la vida compartida y la afirmación de sí como personas dignas.

### DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES

Con el fin de cumplir los objetivos enunciados, el Programa cuenta con cuatro componentes:

- Creación de espacios adicionales en escuelas y remodelación de aulas para desarrollar y aplicar el nuevo modelo pedagógico de Jornada Extendida;
- Provisión de equipamiento pedagógico y otros servicios e innovaciones pedagógicas;
- Apoyo a una conducción escolar más autónoma y de proyectos innovadores;
- Apoyo para la administración y gestión del proyecto.

Asimismo, las instituciones educativas involucradas en el Programas de Jornada Extendida en el 3er. Ciclo, deberán:



- Diseñar estrategias de retención, inclusión y desarrollo escolar para los alumnos del Tercer Ciclo, para ser abordadas de manera conjunta con docentes y padres;
- Elaborar la estructura organizacional y horaria;
- Proceder a la redistribución y reasignación de recursos humanos y materiales y de las instalaciones en función del desenvolvimiento de la extensión horaria;
- Organizar el suministro, provisión y supervisión del SAS;
- Participar de las instancias de capacitación previstas con los otros involucrados en el Programa: Inspectores, Directores, profesores, EGB y preceptores;
- Crear espacios institucionales adicionales para la ejecución de la experiencia;
- Elaborar un plan para el monitoreo del Programa.

**DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR**

La propuesta que aquí se presenta, consiste en el desarrollo e inclusión de diversos componentes del aprendizaje que, sin perder de vista los propios del Diseño Jurisdiccional, los amplía, profundiza y complejiza. Cada servicio educativo, los adecuará y organizará en función del Proyecto Institucional, la modalidad de organización escolar adoptada y las características propias del contexto. Las sucesivas adecuaciones que registrarán el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, el Proyecto Curricular de Ciclo y los Proyectos Aulicos, serán asistidas técnicamente por las instancias supervisivas correspondientes. Las EGB Articuladas ajustarán la Jornada Extendida a la oferta pedagógica resultante del proyecto de articulación con el nivel Polimodal.

No es sólo la carga horaria la que se pretende incrementar sino, sobre todo, ofrecer una propuesta curricular de calidad que asegure interacciones efectivas con los objetos de conocimiento y que propicie un tiempo de instrucción eficiente, acorde a los objetivos pretendidos. Se requiere para ello una reformulación que ofrezca nuevas vías de acceso al conocimiento, experiencias de aprendizaje integradoras y el establecimiento de contenidos que no busquen "replicar", sino complementar y profundizar la propuesta curricular específica para el Tercer Ciclo de la EGB.

En las escuelas de Jornada Extendida, a la estructura curricular propia de 7°, 8° y 9° Año, se le adicionarán diez (10) módulos semanales. La distribución propuesta es la siguiente:

AÑO	MÓDULOS	AREA
7°	3	Educación Física (incluyendo los 2 curriculares)
	2	Inglés
	2	Tecnología
	1	Informática
	2	Educación Artística
8°	4	Educación Física (incluyendo los 2 curriculares)
	2	Inglés
	2	Tecnología
	1	Educación Artística
	1	Informática o Educación Artística

9°	4	Educación Física (Incluyendo los 2 curriculares)
	2	Inglés
	2	Tecnología
	2	Educación Artística

A fin de diseñar una estructura curricular superadora, los componentes propios de la Jornada Extendida deberán alternarse e interactuar con los específicos del 3er. Ciclo. Los Equipos de Supervisión y Conducción realizarán los ajustes necesarios en el Proyecto Educativo Institucional para lograr la progresiva incorporación de los diversos espacios del Programa en interacción con los propios del Diseño Jurisdiccional, evitando la simple yuxtaposición de componentes y áreas. Se gestionará y elaborará un Proyecto Curricular de Ciclo integrando las diversas modalidades de organización escolar.

#### DE LOS RECURSOS HUMANOS

La designación de docentes, como así también las situaciones laborales y personales que se susciten a partir de la implementación del programa de Jornada Extendida, se efectivizarán y resolverán en función de lo establecido en el Anexo II de la presente resolución.

Las Plantas Orgánico Funcionales se ajustarán a las condiciones estatutarias vigentes.

Se ha previsto el desempeño en Jornada Completa para el Director del servicio y para la totalidad de preceptores de 3er. Ciclo. Asimismo, la designación del Encargado de Medios de Apoyo Técnico Docente (EMATD) en los servicios educativos de Jornada Simple y Doble Escolaridad, se ajustará a lo pautado en la R 3980/00.

#### DEL HORARIO

La carga horaria del Tercer Ciclo de la EGB en la Provincia de Buenos Aires asciende a 882 horas de clase anuales. En función de esta realidad, y para lograr los objetivos previstos, se propone un incremento de 360 horas de clase anuales sobre una base de 180 días de clase en el año, lo cual implica que a la carga horaria diaria de cuatro horas y media, se le agregan 2 módulos diarios de extensión.

Los 3ros. Ciclos en Jornada Completa, continuarán organizados con el régimen de 8 (ocho) hs.

Los tiempos que excedan a las cargas horarias señaladas serán destinadas al Servicio Alimentarios Escolar y al descanso, cuya duración total no podrá exceder los 30 minutos diarios.



## ANEXO II DE LAS DESIGNACIONES Y SITUACIONES PERSONALES Y LABORALES

### 1- DE LAS DESIGNACIONES

#### 1.1- DEL DIRECTOR:

El Director titular, provisional o suplente, de una institución con Jornada Extendida, pasará a desempeñarse como Director de Jornada Completa. Ante la imposibilidad de aceptación, se recurrirá al VD titular del servicio o al provisional (2do. VD o 1er. VD), en su defecto. Cabe aclarar que el desempeño en Jornada Completa, se encuentra previsto y establecido para el Director del servicio educativo; excepcionalmente y ante la no aceptación de éste, se recurrirá al VD en los términos indicados precedentemente.

#### 1.2- DE LOS PRECEPTORES:

Los Preceptores titulares, provisionales y suplentes de 3er. Ciclo pasarán a desempeñarse en Jornada Completa, con un total de 8 hs. reloj diarias. En caso de que algún preceptor no acepte el ofrecimiento, deberá designarse por listado oficial o el que correspondiere en su defecto, un preceptor de Jornada Simple en el horario en que el servicio lo determine sin que ello lesione los derechos del docente que ya se desempeña en Jornada Simple, ni la atención del Servicio Alimentario Escolar.

Los agentes designados no sólo desempeñarán las tareas inherentes al cargo para el que fueran convocados sino que, además, colaborarán en la organización y gestión del servicio educativo. Deberán atender a los alumnos durante el horario del Servicio Alimentario Escolar y, en el lapso de tiempo que no posean alumnos a cargo, desarrollarán actividades institucionales relacionadas con los Planes, Programas y Proyectos que se ejecuten en el 3er. Ciclo de la EGB.

#### 1.3- DE LOS PROFESORES

Las Áreas del diseño curricular del Programa de Jornada Extendida, se cubrirán en función de las pautas que determinen las diferentes Direcciones de Educación.

Para el Área de Tecnología, se recurrirá a los postulantes inscriptos en los listados oficiales de ingreso a la docencia (Art. 108 del Estatuto del Docente y Decreto Reglamentario). Excepcionalmente, y al sólo efecto de proceder a la cobertura de los módulos del área previstos para los Ciclos Lectivos 2004 y 2005, se recurrirá al listado de aspirantes a ingreso a la docencia vigente para los TPP del nivel Polimodal de las áreas Técnicas y Agrarias, con las especificaciones y restricciones que la Dirección de Educación General Básica disponga. A partir del Ciclo Lectivo 2006, la cobertura de módulos del Área de Tecnología se regirá



según lo establecido en el art. 108 del Estatuto del Docente y Decreto Reglamentario.

Los módulos de Inglés se cubrirán con los profesores del Área, que se desempeñan en la misma sección. De no ser posible, se recurrirá a personal de establecimiento educativo. De persistir la vacancia, se cubrirá con aspirantes de Listados de Ingreso a la Docencia.

## **2- DE LAS SITUACIONES PERSONALES Y LABORALES**

2.1- Docente titular en uso de licencia o con desempeño en otras funciones que no acepte participar del Programa de Jornada Extendida se designará, durante los años 2004 y 2005, a un provisional en dicho cargo;

2.2- Docente titular con cambio definitivo de funciones por razones de salud, encuadrar la situación bajo el artículo 122 del Decreto 2485/92 Reglamentario de la Ley 10579/87;

2.3- Si el cambio no fuese definitivo, la remuneración será equivalente a la carga horaria que dictamine la Junta Médica en caso de que el docente manifieste su deseo de aceptar la Jornada Extendida;

2.4- Si el docente estuviera en uso de licencia con sueldo, y acepta el cargo de Jornada Extendida, percibirá su remuneración a partir de su reintegro efectivo;

2.5- Docente con 2 cargos titulares, provisionales o suplentes que desee mantener un cargo con Jornada Extendida y solicitar licencia en otro cargo: se concederá licencia por "actividad de interés público", de acuerdo a lo prescripto en el art. 115 "c" (por actividad de interés público o del Estado) del decreto 2988/02 reglamentario del art. 114 de la Ley 10579/89;

2.6- Director y/o Docente Titular que no acepte la Jornada Extendida en los Ciclos Lectivos 2004 o 2005, se promoverá la solicitud de permuta y MAD debiendo regularizar, indefectiblemente, su situación al 28/02/06.

## **3- DE LOS INCREMENTOS Y/O DESIGNACIÓN DE MODULOS**

Los incrementos de módulos y/o designación de docentes resultantes de la implementación de la R 3510/02 tendrán carácter de provisionales.

No se presentarán como vacantes para MAD, titularización, acrecentamiento e ingreso a la docencia.

## **4- DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL**

Los docentes comprendidos en cualquiera de los casos enunciados en 1 y 2, tendrán plazo hasta el 28/02/06 para definir la situación laboral. En el acta de compromiso institucional quedará establecida dicha decisión, constando la participación de todos los agentes involucrados.



### DE LOS EQUIPOS DE CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

Los establecimientos con Jornada Extendida, serán asistidos técnicamente a efectos de monitorear y acompañar el desarrollo del programa.

Al margen de los informes de supervisión que se realicen, se remitirá bimestralmente una evaluación de avance que reúna los aspectos más significativos surgidos a partir de la gestión de la experiencia. Los mismos serán elevados al Gabinete de Organización Institucional de la Dirección de Educación General Básica para su análisis y consideración.

En cada servicio educativo deberán instrumentarse formas y/o modalidades de registro que posibiliten el enriquecimiento de los acuerdos institucionales que se elaboren, como así también, su posterior evaluación y acompañamiento.

A fin de conferir unidad de criterio y coherencia a las acciones que se realicen, cada Jefatura de Región designará un inspector referente para Jornada Extendida, el que supervisará no sólo los servicios del distrito sede, sino también los correspondientes a los otros distritos de la Región. De resultar necesario podrán seleccionarse 2 supervisores referentes si el número de servicios involucrados en el proyecto como la distancia a recorrer así lo determinen. El Inspector referente de Jornada Extendida desarrollará su labor mancomunadamente con el Inspector referente de Doble Escolaridad y Jornada Completa.

Los Equipos Directivos registrarán las cuestiones organizativas y/o administrativas que surjan, las que serán informadas y analizadas de inmediato a efectos de proceder a su resolución y ajuste.

Se promoverán encuentros distritales, regionales y provinciales de los establecimientos cuyos Centros se encuentran organizados bajo la modalidad de Jornada Extendida. Dichos encuentros estarán orientados a la socialización e intercambio de las actividades y acciones propias del programa.

2317